GRAFOCOLOR
Diseño & Publicidad

Fundación - Magdalena, febrero 2024

Doctor:
JOSE RAFAEL DOMINGUEZ AYALA
Gerente E.
E.S.E. Hospital Departamental San Rafael
Fundación-Magdalena, Col.
E. S. D.

Ref. PROPUESTA SOCIAL

Respetado Doctor:

De la manera más atenta me permito presentarles los servicios de nuestra empresa publicitaria y de proveeduría (GRAFOCOLOR, DISEÑO & PUBLICIDAD).

Queremos colocar a su entera disposición todo nuestro equipo de trabajo, con el propósito de brindarle a la Entidad que usted en tan excelente forma gerencia, nuestros servicios:

- Suministro total de artículos, equipos y enseres de oficina.
- Suministro de todo lo relacionado con publicidad e impresos en su totalidad.

Esperamos brindarle nuestros servicios de proveeduría y publicidad en general con eficiencia y a tiempo, como lo requiere esta Entidad Departamental y de Salud, como hemos venido haciéndolo y en cumplimiento de lo requerido.

Gracias por la atención prestada y esperando ser contactados por ustedes nuevamente.

Atentamente,



JOSÉ GREGORIO COGOLLO H.
Gerente Propietario

CARNET PENDONES VALLAS MEMBRETES CALCOMANIAS AFICHES DISEÑOS IMPRESIÓN DIGITAL AVISOS LUMINOSOS VOLANTES PARASOLES BOTONES

GRAFOCOLOR
Diseño & Publicidad

Fundación – Magdalena, febrero 2024

Doctor:
JOSE RAFAEL DOMINGUEZ AYALA
Gerente E.
E.S.E. Hospital Departamental San Rafael
Fundación-Magdalena, Col.
E. S. D.

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA
COTIZACIÓN

Para su conocimiento y teniendo en cuenta sus necesidades, me permito presentar la propuesta económica (cotización) de los artículos a proveer relacionados con los diferentes tipos de tonner, polvo para recargas y otros.

Dicha propuesta contiene artículos y precios unitarios:

DESCRIPCIÓN	VALOR
TONER LASSER HP 105 A	$ 95.000
TONER LASSER SAMSUNG REF 111L	$ 95.000
TONER LASSER HP 85 A	$ 70.000
TONER LASSER HP 83 A	$ 70.000
TONER LASSER HP 278 A	$ 70.000
TONER LASSER HP 79 A	$ 70.000
TONER LASSER HP 19 A	$ 70.000
TONNER LASSER 17 A	$ 95.000
TONNER LASSER HP 280	$ 80.000
UN KILO, POLVO DE OPTIMA CALIDAD	$ 170.000

Los precios unitarios varían de acuerdo con las cantidades solicitadas y al mercado.

Atentamente,

19'580 895

JOSÉ GREGORIO COGOLLO H.
Gerente Propietario

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
COGOLLO	HOYOS	JOSÉ GREGORIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 19.580.895

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( )

PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO E11446 D.M 12

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 25 MES 10 AÑO 1955

PAÍS COLOMBIA

DEPTO MAGDALENA

MUNICIPIO FUNDACIÓN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA. 9 # 9 - 17

PAÍS COLOMBIA DEPTO MAGDALENA

MUNICIPIO FUNDACIÓN

TELÉFONO 3157341732 EMAIL grafocolor2012@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. X	6o.	7o.	8o.	9o. X	10	11 X	MES 11 AÑO 1974

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	V		X	ECONOMIA POLITICA			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
E.S.E. HOSPITAL HOSPITAL LA CANDELARIA	**X**		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
MAGDALENA	**EL BANCO**	**contratacion@hospitalacandelaria.gov.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4293737	DÍA [ ] MES **0 2** AÑO **2 0 2 1**	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO	**GERENCIA**	**Cl. 5a #618**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
E.S.E. CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	**X**		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
MAGDALENA	**FUNDACIÓN**	**www.esepazdelrio.com.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4131106	DÍA [ ] MES **0 6** AÑO **2 0 2 0**	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO	**GERENCIA**	**Cl 3 14-35**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
E.S.E LUISA SANTIAGA MARQUEZ	**X**		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
MAGDALENA	**ARACATACA**	**gerencia@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4270462	DÍA [ ] MES **0 6** AÑO **2 0 2 0**	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO	**GERENCIA**	**Carretera Troncal del Caribe**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	**X**		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
MAGDALENA	**FUNDACIÓN**	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4140124	DÍA [ ] MES **0 6** AÑO **2 0 2 0**	DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATO	**GERENCIA**	**Calle 16 # 5A 46 San Bernardo**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

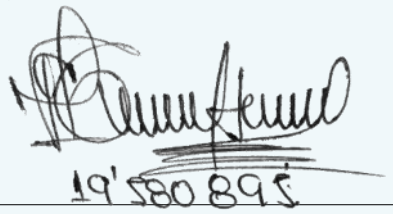
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PUBLICO	**19**	**5**
SERVIDOR PRIVADO	**7**	
SERVIDOR INDEPENDIENTE	**17**	**11**
TOTAL	**43**	**16**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

DIC 2023

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/02/2024 - 16:30:25
Recibo No. S000776230, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p19M4cFfHs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
Identificación : CC. - 19580895
Nit : 19580895-1
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 77768
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2006
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 07 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6C 19 C2 04 - La esperanza
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : grafocolor2012@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5734780
Teléfono comercial 2 : 3157341732
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6C 19 C2 04 - La esperanza
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : grafocolor2012@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 5734780
Teléfono notificación 2 : 3157341732
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4741
Otras actividades Código CIIU: M7310 C1811

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, comercio al por menor de equipos tecnológicos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $11.300.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $11.300.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $11.300.000,00
Pasivo más patrimonio: $11.300.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $20.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GRAFOCOLOR

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/02/2024 - 16:30:25
Recibo No. S000776230, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN p19M4cFfHs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Matrícula No.: 78026
Fecha de Matrícula: 18 de septiembre de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6C 19 C2 04 - La Esperanza
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $20.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14880256207

(415)7707212489984(8020) 000001488025620 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 5 8 0 8 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 5 8 0 8 9 5	1 9 7 6 0 1 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Fundación 2 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COGOLLO	HOYOS	JOSE	GREGORIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRAFOCOLOR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CONJ RESIDENCIAL LA FONTANA MZ H CA 4

42. Correo electrónico: grafocolor2012@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 3 4 1 7 3 2	5 7 3 4 7 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 2 0 1 0 3	4 7 5 4	2 0 2 2 0 1 0 3		4 7 6 1	1 8 1 1	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 8	5 2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 05 / 11 : 01: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre COGOLLO HOYOS JOSE GREGORIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14880256207

(415)7707212489984(8020) 000001488025620 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 5 8 0 8 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 8 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 7 7 7 6 8	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14880256207

(415)7707212489984(8020) **000001488025620 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 5 8 0 8 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: GRAFOCOLOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección: CL 17 9 78 P 01 LC 01 BRR LOPERENA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 8 0 2 6	2 0 0 6 0 9 1 8	
168. Teléfono: 5 7 3 4 7 8 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.580.895
COGOLLO HOYOS
APELLIDOS
JOSE GREGORIO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1955
FUNDACION
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-ENE-1976 FUNDACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1200100-00183917-M-0019580895-20091007
0016925530A 2
7790106058

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240460502

PIB
08:52:36

Bogotá DC, 01 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19580895:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de febrero de 2024, a las 08:53:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19580895
Código de Verificación	19580895240201085327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:26 AM horas del 03/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19580895**

Apellidos y Nombres: **COGOLLO HOYOS JOSE GREGORIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2024 08:03:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19580895 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **84095061** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE EL BANCO, MAGDALENA Y JOSE GREGORIO COGOLLO.
No. HLCP-192-2023
DE FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber, por una parte la Doctora **CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.982.267 expedida en Bogotá D.C., actuando en su condición de representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO, MAGDALENA**, designada mediante Decreto No. 706 de fecha 12 de diciembre de 2022, emanado de la oficina del Doctor CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, Gobernador del Departamento del Magdalena, y debidamente posesionada mediante Acta No. 0074 de fecha 13 de diciembre de 2022 y quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y por otra parte **JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS** identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.580.895 de Fundación, Magdalena e inscrito ante la Cámara de Comercio con el Nit No. 19580895-1 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de papelería impresa para la Entidad Hospitalaria de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 409 de 31 de diciembre de 2019 "se aprueba el nuevo manual de contratación de la ESE y todas las normas reglamentarias, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: a-) Que el contratante debe satisfacer la necesidad que tiene la E.S.E. a través de la presente contratación, b-) Que del contrato celebrado no se deriva para el contratante ningún tipo de relación laboral, c-) Que se realizó el estudio previo respectivo donde se realiza el estudio de necesidad y se justifica la presente contratación, d-) Que el contrato cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el suministro requerido, e-) Que el contratista presento propuesta con los requisitos exigidos por la Entidad hospitalaria, f-) Que por lo anterior, se procede a celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA PARA EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE EL BANCO, MAGDALENA. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($8.730.000)** incluyendo impuestos y retenciones. FORMA DE PAGO: El pago estipulado en el presente contrato se efectuará una vez el suministro contratado sea recibido en el almacén de la ESE junto con la presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, siempre y cuando se haya ejecutado en debida forma el objeto contractual y el CONTRATANTE a través del supervisor del contrato haya expedido la constancia de haber recibido a conformidad y a entera satisfacción el suministro de los siguientes:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
250	TALONARIOS X 100 HOJAS DE RECETARIOS, TAMAÑO MEDIA CARTA	$ 9.000	$ 2.250.000,00
60	TALONARIO X 100 HOJAS DE ORDENES DE SERVICIOS, TAMAÑO CARTA	$ 13.000	$ 780.000,00
50	TALONARIO X 100 HOJAS DE NOTAS DE ENFERMERIA, TAMAÑO CARTA	$ 13.000	$ 650.000,00
50	TALONARIO X 100 HOJAS DE AUTORIZACION PARA LA PRACTICA, TAMAÑO CARTA	$ 13.000	$ 650.000,00
50	TALONARIOS X 100 HOJAS DE PAQUETE DE LEGRADO, TAMAÑO UN CUARTO DE CARTA	$ 7.500	$ 375.000,00
50	TALONARIOS X 100 HOJAS DE PAQUETE DE APENDICITIS, TAMAÑO UN CUARTO DE CARTA	$ 7.500	$ 375.000,00

50	TALONARIOS X 100 HOJAS DE TRATAMIENTOS, TAMAÑO CARTA	$ 13.000	$ 650.000,00
50	TALONARIOS X 100 HOJAS DE SIGNOS VITALES, TAMAÑO CARTA	$ 13.000	$ 650.000,00
50	TALONARIOS X 100 HOJAS DE EVOLUCION, TAMAÑO CARTA	$ 13.000	$ 650.000,00
50	TALONARIOS X 100 HOJAS DERETIRO VOLUNTARIO, TAMAÑO CARTA	$ 13.000	$ 650.000,00
50	TALONARIOS X 100 HOJAS DE TARJETA DE DROGAS Y CUIDADES DE ENFERMERIA, TAMAÑO CARTA	$ 13.000	$ 650.000,00
1000	TALONARIOS X 100 HOJAS DE REGISTRO DIARIO DE VACUNACION NIÑOS Y NIÑAS PAI , TAMAÑO TABLOIDE	$ 400	$ 400.000,00

TERCERA – TERMINO CONTRACTUAL: El término contractual se establece en UN MES, contado a partir de la suscripción del presente contrato y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal. **CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato está amparado mediante CDP con cargo al presupuesto de gastos del año 2023**. QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1**. EL CONTRATISTA se obliga para con el contratante al cumplimiento de la entrega del suministro para la E.S.E dentro de los términos contractuales. 2. Garantizar al contratante que el suministro objeto del presente contrato son de la mejor calidad. 3. Cumplir con todas las obligaciones laborales, fiscales y las administrativas que le sean impuestas por parte de la E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA. PARAGRAFO: En caso de no cumplir estas condiciones de satisfacción del contratante el contratista se obliga a reemplazar el suministro realizado sin costo alguno para el contratante, cuando este así lo requiera, en todos los eventos en que existan fallas imputables a la mala calidad de estos. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga: 1. Efectuar los pagos conforme lo ha establecido en este contrato. 2. Facilitar el acceso al contratista al sitio de entrega, 3. Prestar la colaboración general para la debida ejecución del contrato. 4, Emitir Registro Presupuestal. **SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, así mismo se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de la mercancía a suministrar, así como el seguro para cubrir el riesgo ocasionado por el hecho del acarreo. **OCTAVA - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por la labor u objeto contratado por parte del contratista, este se obliga a pagar una clausula penal en la suma correspondiente al 10% del valor contratado. **NOVENA - INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las que trata los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA -POLIZAS:** Que en virtud del artículo 54 del Manual de contratación de la entidad hospitalaria, en la contratación directa celebrada en el Hospital La Candelaria ESE, la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del Decreto 1510 de 2013, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, por lo anterior, este contrato, al ser un contrato cuya cuantía no excede los 300SMLMV no requiere la expedición de ningún tipo de póliza. **DECIMA PRIMERA - INTERPRETACION, MODIFICACION, CADUCIDAD Y TERMINACION UNILATERAL Y SOMETIMIENTOS A LA LEY:** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA -TERMINACION:** Este contrato terminara entre otras por las siguientes causas: mutuo acuerdo entre las partes y ejecución total del contrato. **DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes. **DECIMA CUARTA - SUPERVISION:** La supervisión del presente

contrato la llevará a cabo por la Subgerencia Científica, de la E.S.E. Hospital La Candelaria, designado por el Gerente, quienes evaluaran la calidad y cumplimiento del contrato. **DECIMA QUINTA - ACUERDO MUTUO:** Las partes expresamente acuerdan que el Hospital La Candelaria E.S.E de El Banco, Magdalena en cualquier momento, unilateralmente y sin previo aviso podrá dar por terminado este contrato en razón de las contingencias de tipo presupuestal, funcional y de prioridades del servicio a que se ve expuesta como entidad dedicada a la seguridad social sin ánimo de lucro sin que ello implique indemnización alguna. **DECIMA SEXTA - OBLIGACION ESPECIAL SOBRE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS:** EL CONTRATISTA se obliga para el con el Hospital La Candelaria E.S.E. de El Banco, Magdalena, a no utilizar el objeto de este contrato de obra y/o utilizar a el ente hospitalario como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar a la ESE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **DECIMA SEPTIMA — DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes acogen como domicilio contractual la Ciudad de El Banco, Magdalena. Para mayor constancia se firma en El Banco Magdalena al día diez (10) del mes de noviembre de 2023.

EL CONTRATANTE

CLAUDIA PATRICIA LOPEZ FUENTES
Gerente (E)
ESE HOSPITAL LA CANDELARIA.

EL CONTRATISTA,

JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
C.C. No. 19.580.895 de Fundación, Magd.

Elaboró. Juan David Camelo – Asesor Jurídico Contratación __
Revisó. Jharol Rodríguez Rojano – Subgerente Científico__

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E DE EL BANCO, MAGDALENA Y JOSE GREGORIO COGOLLO.
No. HLCP-106-2022
DE FECHA: 1 DE JULIO DE 2022.

Entre los suscritos a saber, por una parte la Doctora **ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.667.453 expedida en Santa Marta - Magdalena, actuando en su condición de representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO, MAGDALENA**, designada mediante Decreto No. 0164 de fecha 16 de Mayo de 2020, emanadode la oficina del Doctor CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, Gobernador del Departamento del Magdalena, y debidamente posesionada mediante Acta No. 0095 de la misma fecha y quien paraefectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y por otra parte **JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS** Identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.580.895 de Fundación, Magdalena e inscrito ante la Cámara de Comercio con el Nit No. 19580895-1 quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de papelería impresa y señalética e implementos de oficina para la Entidad Hospitalaria de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 409 de 31 de diciembre de 2019 "se aprueba el nuevo manual de contratación de la ESE y todas las normas reglamentarias, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: a-) Que el contratante debe satisfacer la necesidad que tiene la E.S.E a través de la presente contratación, b-) Que del contrato celebrado no se deriva para el contratante ningún tipo de relación laboral, c-) Que se realizó el estudio previo respectivo donde se realiza el estudio de necesidad y se justifica la presente contratación, d-) Que el contrato cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el suministro requerido, e-) Que el contratista presento propuesta con los requisitos exigidos por la Entidad hospitalaria, f-) Que por lo anterior, se procede a celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E DE EL BANCO, MAGDALENA. SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($6.946.000.oo). FORMA DE PAGO: El pago estipulado en el presente contrato se efectuará una vez el suministro contratado sea recibido en el almacén de la ESE junto con la presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, siempre y cuando se haya ejecutado en debida forma el objeto contractual y el CONTRATANTE a través del supervisor del contrato haya expedido la constancia de haber recibido a conformidad y a entera satisfacción el suministro de los siguientes:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
24	BORRADORES DE NATAS	$ 700	$ 16.800,00
10	CAJAS DE GRAPAS GALVANIZADAS	$ 4.500	$ 45.000,00
30	CARPETAS YUTE 4 ALAS	$ 4.500	$ 135.000,00
30	ROLLOS DE CINTAS DE ENMASCARAR 24 MM X 40 MTS	$ 6.700	$ 201.000,00
6	CUADERNOS ARGOLLADO GRANDE DE 100 HOJAS	$ 5.300	$ 31.800,00
200	LAPICEROS NEGROS	$ 800	$ 160.000,00
24	LAPICES NEGRO	$ 550	$ 13.200,00
1000	MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN ADULTO COLOR BLANCO	$ 600	$ 600.000,00

12	MARCADORES BORRABLES COLOR AZULES	$ 2.500	$ 30.000.00
12	MARCADORES BORRABLES COLOR NEGRO	$ 2.500	$ 30.000.00
24	MARCADORES SHARPIE NEGRO PEQUEÑO	$ 5.800	$ 139.200.00
2	MOUSE GENIUS USB	$ 27.000	$ 54.000.00
4	POTES DE TINTA # 544 EPSON 65 MS NEGRO	$ 90.000	$ 360.000.00
14	CAJAS DE RESMA CARTA X 10 UNID.	$ 165.000	$ 2.310.000.00
2	CAJAS DE RESMA OFICIO X 10 UND.	$ 190.000	$ 380.000.00
5	SACAGRAPAS	$ 3.000	$ 15.000.00
7	TONNER HP 83 A	$ 140.000	$ 980.000.00
7	TONNER HP 85 A	$ 95.000	$ 665.000.00
2	TONNER SAMSUNG - 205L	$ 390.000	$ 780.000.00

TERCERA – TERMINO CONTRACTUAL: El término contractual se establece en UN MES, contado a partir de la suscripción del presente contrato y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal. **CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato está amparado mediante CDP con cargo al presupuesto de gastos del año 2022. **QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** EL CONTRATISTA se obliga para con el contratante al cumplimiento de la entrega del suministro para la E.S.E dentro de los términos contractuales. 2. Garantizar al contratante que el suministro objeto del presente contrato son de la mejor calidad. 3. Cumplir con todas las obligaciones laborales, fiscales y las administrativas que le sean impuestas por parte de la E.S.E HOSPITAL LA CANDELARIA. PARAGRAFO: En caso de no cumplir estas condiciones de satisfacción del contratante el contratista se obliga a reemplazar el suministro realizado sin costo alguno para el contratante, cuando este así lo requiera, en todos los eventos en que existan fallas imputables a la mala calidad de estos. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga: 1. Efectuar los pagos conforme lo ha establecido en este contrato. 2. Facilitar el acceso al contratista al sitio de entrega, 3. Prestar la colaboración general para la debida ejecución del contrato. 4, Emitir Registro Presupuestal. **SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, así mismo se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de la mercancía a suministrar, así como el seguro para cubrir el riesgo ocasionado por el hecho del acarreo. **OCTAVA - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por la labor u objeto contratado por parte del contratista, este se obliga a pagar una clausula penal en la suma correspondiente al 10% del valor contratado. **NOVENA - INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las que trata los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA -POLIZAS:** Que en virtud del artículo 54 del Manual de contratación de la entidad hospitalaria, en la contratación directa celebrada en el Hospital La Candelaria ESE, la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del Decreto 1510 de 2013, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, por lo anterior, este contrato, al ser un contrato cuya cuantía no excede los 300SMLMV no requiere la expedición de ningún tipo de póliza. **DECIMA PRIMERA - INTERPRETACION, MODIFICACION, CADUCIDAD Y TERMINACION UNILATERAL Y SOMETIMIENTOS A LA LEY:** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEGUNDA - TERMINACION: Este contrato terminara entre otras por las siguientes causas: mutuo acuerdo entre las partes y ejecución total del contrato. **DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes. **DECIMA CUARTA - SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato la llevara a cabo por la Subgerencia Administrativa, de la E.S.E Hospital La Candelaria, designado por el Gerente, quienes evaluaran la calidad y cumplimiento del contrato. **DECIMA QUINTA - ACUERDO MUTUO:** Las partes expresamente acuerdan que el Hospital La Candelaria E.S.E de El Banco, Magdalena en cualquier momento, unilateralmente y sin previo aviso podrá dar por terminado este contrato en razón de las contingencias de tipo presupuestal, funcional y de prioridades del servicio a que se ve expuesta como entidad dedicada a la seguridad social sin ánimo de lucro sin que ello implique indemnización alguna. **DECIMA SEXTA - OBLIGACION ESPECIAL SOBRE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS:** EL CONTRATISTA se obliga para el con el Hospital La Candelaria E.S.E de El Banco, Magdalena, a no utilizar el objeto de este contrato de obra y/o utilizar a el ente hospitalario como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar a la ESE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **DECIMA SEPTIMA — DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes acogen como domicilio contractual la Ciudad de El Banco, Magdalena.

Para mayor constancia se firma en El Banco Magdalena al día nueve (01) del mes de julio de 2022.

EL CONTRATANTE

ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS
Gerente
ESE HOSPITAL LA CANDELARIA.

EL CONTRATISTA,

JOSE GREGORIO COCOLLO HOYOS
C.C. No. 19.580.895 de Fundación, Magd.

Elaboró. Juan David Camelo – Asesor Jurídico Contratación
Revisó. Chabeli Narváez León – Subgerente Administrativa

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E DE EL BANCO, MAGDALENA Y JOSE GREGORIO COGOLLO.
No. HLCP-037-2022
DE FECHA: 1 DE MARZO DE 2022.

Entre los suscritos a saber, por una parte la Doctora **ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 36.667.453 expedida en Santa Marta - Magdalena, actuando en su condición de representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO, MAGDALENA**, designada mediante Decreto No. 0164 de fecha 16 de Mayo de 2020, emanadode la oficina del Doctor CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR, Gobernador del Departamento del Magdalena, y debidamente posesionada mediante Acta No. 0095 de la misma fecha y quien paraefectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y por otra parte **JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS** Identificado con cédula de ciudadanía N°. 19.580.895 de Fundación, Magdalena e inscrito ante la Cámara de Comercio con el Nit No. 19580895-1 quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de papelería impresa y señalética e implementos de oficina para la Entidad Hospitalaria de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 409 de 31 de diciembre de 2019 "se aprueba el nuevo manual de contratación de la ESE y todas las normas reglamentarias, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: a-) Que el contratante debe satisfacer la necesidad que tiene la E.S.E a través de la presente contratación, b-) Que del contrato celebrado no se deriva para el contratante ningún tipo de relación laboral, c-) Que se realizó el estudio previo respectivo donde se realiza el estudio de necesidad y se justifica la presente contratación, d-) Que el contrato cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el suministro requerido, e-) Que el contratista presento propuesta con los requisitos exigidos por la Entidad hospitalaria, f-) Que por lo anterior, se procede a celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA Y SENALETICA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E DE EL BANCO, MAGDALENA. SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de DIECISEIS MLLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($16.373.400.00). FORMA DE PAGO: El pago estipulado en el presente contrato se efectuará una vez el suministro contratado sea recibido en el almacén de la ESE junto con la presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, siempre y cuando se haya ejecutado en debida forma el objeto contractual y el CONTRATANTE a través del supervisor del contrato haya expedido la constancia de haber recibido a conformidad y a entera satisfacción el suministro de los siguientes:

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
10	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, 1/2 CARTA, 100 UND. C/U "QUIMICA SANGUINEA"	$ 9.000	$ 90.000,00
10	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, 1/2 CARTA, 100 UND. C/U "PETICIÓN QUIRURGICA"	$ 9.000	$ 90.000,00
10	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, 100 UND. C/U "FORMULARIO DE SOLICITUD DE SANGRE"	$ 13.000	$ 130.000,00
20	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, 100 UND. C/U "GASTOS QUIRURGICOS"	$ 13.000	$ 260.000,00
10	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, 1/2 CARTA, 100 UND. C/U "PARCIAL DE ORINA"	$ 9.000	$ 90.000,00
10	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, 100 UND. C/U "INFORME QUIRURGICO"	$ 13.000	$ 130.000,00

20	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, 1/2 CARTA, 100 UND. C/U "TRIAGE"	$ 9.000	$ 180.000,00
20	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, 1/2 CARTA, 100 UND. C/U "CUADRO HEMATICO"	$ 9.000	$ 180.000,00
30	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, 100 UND. C/U "HISTORIA CLINICA DE URGENCIA"	$ 18.500	$ 555.000,00
10	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, 100 UND. C/U "REFERENCIA Y CONTRAREFENCIA"	$ 13.000	$ 130.000,00
10	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, 1/4 DE CARTA, 100 UND. C/U "PAQUETE DE PARTO"	$ 7.500	$ 75.000,00
10	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, 1/4 DE CARTA, 100 UND. C/U "CONTROL DE REMISIONES"	$ 7.500	$ 75.000,00
50	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, TIRO Y RETIRO, 100 UND. C/U "NOTAS DE ENFEMERÍA"	$ 18.500	$ 925.000,00
20	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, 100 UND. C/U "HOJAS DE INTERCONSULTA"	$ 13.000	$ 260.000,00
40	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, 100 UND. C/U "HOJAS DE SIGNOS VITALES"	$ 13.000	$ 520.000,00
50	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, 100 UND. C/U "HOJAS DE TRATAMIENTOS"	$ 13.000	$ 650.000,00
200	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, 1/2 CARTA, 100 UND. C/U "RECETARIOS MEDICOS"	$ 9.000	$ 1.800.000,00
40	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, 1/2 CARTA, 100 UND. C/U "HOJAS DE LABORATORIO PRIMER NIVEL"	$ 9.000	$ 360.000,00
50	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, 100 UND. C/U "HOJAS DE ORDENES MEDICAS"	$ 13.000	$ 650.000,00
10	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, 100 UND. C/U "ORDENES DE SERVICIO"	$ 13.000	$ 130.000,00
50	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, TIRO Y RETIRO, 100 UND. C/U "EVOLUCIÓN"	$ 18.500	$ 925.000,00
30	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, TIRO Y RETIRO, 100 UND. C/U "EPICRISIS"	$ 18.500	$ 555.000,00
20	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, 100 UND. C/U "TARJETA DE DROGAS Y CUIDADOS DE ENFERMERÍA KARDEX"	$ 13.000	$ 260.000,00
20	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, OFICIO, 100 UND. C/U "RESUMEN DE LABORATORIO"	$ 13.000	$ 260.000,00
10	TALONARIOS PAPEL BOND, 1 TINTA, CARTA, 100 UND. C/U "AUTORIZACION PARA LA PRACTICA DE INTERVENCIÓN"	$ 13.000	$ 130.000,00

24	AZS TAMAÑO CARTA	$	8.000	$ 192.000,00
24	ASZ TAMAÑO OFICIO	$	8.000	$ 192.000,00
20	BORRADORES DE NATAS	$	700	$ 14.000,00
30	CAJAS DE GRAPAS GALVANIZADAS	$	4.500	$ 135.000,00
50	ROLLOS DE CINTAS DE ENMASCARAR	$	6.700	$ 335.000,00
12	CORRECTORES PELIKAN LIQUIDO	$	4.800	$ 57.600,00
200	LAPICES NEGROS	$	800	$ 160.000,00
24	LAPICES MONGOL NEGRO	$	550	$ 13.200,00
36	MARCADORES BORRABLES AZULES, NEGRO Y ROJO	$	2.500	$ 90.000,00
24	MARCADORES SHARPIE NEGRO	$	5.400	$ 129.600,00
2	POTES DE REVARGAR KYOCERA	$	135.000	$ 270.000,00
14	CAJAS DE RESMA TAMAO CARTA	$	160.000	$ 2.240.000,00
5	SACAGRAPAS	$	3.000	$ 15.000,00
200	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	$	500	$ 100.000,00
1	TONNER HP 48A	$	240.000	$ 240.000,00
8	TONNER HOP 83A	$	140.000	$ 1.120.000,00
10	TONNER HP 85A	$	95.000	$ 950.000,00
1	TONNER SAMSUNG - 205L	$	370.000	$ 370.000,00
2	TONNER SAMSUNG - MTL - D111S (SL - M200)	$	170.000	$ 340.000,00

TERCERA – TERMINO CONTRACTUAL: El término contractual se establece en DOS MESES, contado a partir de la suscripción del presente contrato y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal. **CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato está amparado mediante CDP con cargo al presupuesto de gastos del año 2022. **QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** EL CONTRATISTA se obliga para con el contratante al cumplimiento de la entrega del suministro para la E.S.E dentro de los términos contractuales. 2. Garantizar al contratante que el suministro objeto del presente contrato son de la mejor calidad. 3. Cumplir con todas las obligaciones laborales, fiscales y las administrativas que le sean impuestas por parte de la E.S.E HOSPITAL LA CANDELARIA. PARAGRAFO: En caso de no cumplir estas condiciones de satisfacción del contratante el contratista se obliga a reemplazar el suministro realizado sin costo alguno para el contratante, cuando este así lo requiera, en todos los eventos en que existan fallas imputables a la mala calidad de estos. **SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga: 1. Efectuar los pagos conforme lo ha establecido en este contrato. 2. Facilitar el acceso al contratista al sitio de entrega, 3. Prestar la colaboración general para la debida ejecución del contrato. 4, Emitir Registro Presupuestal.

SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, así mismo se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de la mercancía a suministrar, así como el seguro para cubrir el riesgo ocasionado por el hecho del acarreo. **OCTAVA - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por la labor u objeto contratado por parte del contratista, este se obliga a pagar una clausula penal en la suma correspondiente al 10% del valor contratado. **NOVENA - INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las que trata los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA -POLIZAS:** Que en virtud del artículo 54 del Manual de contratación de la entidad hospitalaria, en la contratación directa celebrada en el Hospital La Candelaria ESE, la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del Decreto 1510 de 2013, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, por lo anterior, este contrato, al ser un contrato cuya cuantía no excede los 300SMLMV no requiere la expedición de ningún tipo de póliza. **DECIMA PRIMERA - INTERPRETACION, MODIFICACION, CADUCIDAD Y TERMINACION UNILATERAL Y SOMETIMIENTOS A LA LEY:** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA - TERMINACION:** Este contrato terminara entre otras por las siguientes causas: mutuo acuerdo entre las partes y ejecución total del contrato. **DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes. **DECIMA CUARTA - SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato la llevara a cabo por la Subgerencia Administrativa, de la E.S.E Hospital La Candelaria, designado por el Gerente, quienes evaluaran la calidad y cumplimiento del contrato. **DECIMA QUINTA - ACUERDO MUTUO:** Las partes expresamente acuerdan que el Hospital La Candelaria E.S.E de El Banco, Magdalena en cualquier momento, unilateralmente y sin previo aviso podrá dar por terminado este contrato en razón de las contingencias de tipo presupuestal, funcional y de prioridades del servicio a que se ve expuesta como entidad dedicada a la seguridad social sin ánimo de lucro sin que ello implique indemnización alguna. **DECIMA SEXTA - OBLIGACION ESPECIAL SOBRE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS:** EL CONTRATISTA se obliga para el con el Hospital La Candelaria E.S.E de El Banco, Magdalena, a no utilizar el objeto de este contrato de obra y/o utilizar a el ente hospitalario como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar a la ESE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **DECIMA SEPTIMA — DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes acogen como domicilio contractual la Ciudad de El Banco, Magdalena.

Para mayor constancia se firma en El Banco Magdalena al primer (01) día del mes de marzo de 2022.

EL CONTRATANTE

ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS
Gerente
ESE HOSPITAL LA CANDELARIA.

EL CONTRATISTA,

JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
C.C. No. 19.580.895 de Fundación, Magd.

Elaboró. Juan David Camelo – Asesor Jurídico Contratación
Revisó. Chabeli Narváez León – Subgerente Administrativa

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 072 DE 2023 SUSCRITRO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA Y JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
REP. LEGAL	ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS
CONTRATISTA	JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
CEDULA	19.580.895
NOMBRE	GRAFOCOLOR
DIRECCIÓN	CONJ RESIDENCIAL LA FONTANA MZ H CASA 4
VALOR	Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000).** El valor del presente contrato se imputará con cargo presupuestal de la actual vigencia fiscal, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.
FORMA DE PAGO	El hospital cancelará al CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de las ordenes de pedido de los elementos realizada por el área de almacén y reporte de entrada de los productos al inventario por parte de la E.S.E. para lo cual el contratista deberá anexar certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato y verificación por parte de EL CONTRATANTE del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO	REALIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE PAPALERIA IMPRESA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
SUPERVISIÓN	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E.

Entre los suscritos a saber **ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.667.453 expedida en Santa Marta- Magdalena, nombrado mediante el Decreto No. 119 del 07 de Marzo de 2023 expedida por la Gobernación del Departamento del Magdalena y quien para efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E., por una parte y por la otra **JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 19.580.895, en representación de **GRAFOCOLOR,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, previa las siguientes CONSIDERACIONES: A) Que en virtud de Acuerdo N° 003 del 15 de diciembre de 2022 vigente desde el 02 de marzo de 2023, expedida el por Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, el representante Legal de la ESE esta plena y debidamente facultado para contratar, previo a los procedimientos de contratación establecidos en el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA. B) Que teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y valor del contrato, éste se celebrará de manera directa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, contenido en Acuerdo N° 003 del 15 de diciembre de 2022 vigente desde el 02 de marzo de 2023, artículo 24.1 en concordancia con el artículo 26.1 literal a), por ser inferior a 500 S.M.L.M.V. C) Que el régimen jurídico aplicable al siguiente contrato es el dispuesto en las normas civiles, comerciales y administrativas en virtud a lo dispuesto en el Numeral 6 del Art 194 y de la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, así como lo expresado en el contenido del MANUAL DE CONTRATACION de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA y la Ley 80 de 1993 en cuanto a las llamadas clausulas exorbitantes del mismo. D) Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad. E) La E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, atendiendo sus obligaciones legales estatutarias le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio de Salud a cargo del Estado, en el segundo nivel de atención, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y los demás servicios incluidos en los planes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el territorio de influencia del Municipio de Ciénaga. F) El Hospital San

Cristóbal de Ciénaga, es un centro prestador de Servicios de Salud de carácter público de baja y mediana complejidad que ofrece sus servicios en el municipio de ciénaga - magdalena y sus alrededores, esto implica que la cantidad de procedimientos y pacientes que requieren atención media es elevada y por ende se requieren para su optima atención contar con todos los elementos necesarios a fin de garantizarle a la población una atención eficaz, oportuna y con calidad. G) En consecuencia de lo anterior se presenta para la E.S.E. la necesidad de contratar el suministro de útiles y materiales de oficina que cumpla con todos los estándares de calidad establecidos para este tipo de suministro. H) que **JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS,** presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de propuesta elaborada por la Empresa Social del Estado, la cual una vez revisada con los documentos aportados por el contratista, se verificó que cuenta con idoneidad y suficiente experiencia, para la correcta ejecución del objeto del presente contrato, el cual es el suministro oportuno de útiles y materiales de oficina para la E.S.E. I) Que atendiendo a lo regulado por el Art 22 literal A del manual de contratación, la entidad podrá suscribir y celebrar contratos, obteniendo por lo menos una oferta que se ajuste a lo requerido por la entidad y que las condiciones sean favorables para las mismas. J) Que existan partidas suficientes para atender los valores que este contrato genere según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP anexo a este contrato, teniendo en cuenta lo anteriormente descrito las partes acuerdan suscribir el presente documento o contrato que está regido por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. REALIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE PAPALERIA IMPRESA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA,** por los valores y productos que se relacionan en la cláusula concerniente al alcance del contrato, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que se solicite por parte del CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE los útiles y materiales de oficina por los valores y productos que se relacionan seguidamente, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que efectué el CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento, los cuales se indican en la siguiente ficha técnica:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	ARTE E IMPRESIÓN, EN BRISTOL, A COLOR, TAMAÑO CARTA "KARDEX DE ENFERMERÍA"	$ 850
1	ARTE E IMPRESIÓN, EN CARTULINA, A UN COLOR, TIRO Y RETIRO, TAMAÑO ½ CARTA "TARJETA DE MEDICAMENTOS"	$ 450
1	DISEÑO E IMPRESIÓN DE UN LIBRO CON PASTA DURA, REVESTIDO EN PERCALINA Y/O VINILO PREPARADO, COLOR REQUERIDO, MARCADOS, GUARDERAS EN PROPALCOTE Y LINO VELGA DE ALTO GRAMAJE, TAMAÑO A ¼ DE PLIEGO 35X50 DE HASTA 500 HOJAS "LIBRO DE REGISTROS DE EXÁMENES DE PACIENTES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN"	$ 280.000
1	DISEÑO E IMPRESIÓN DE UN LIBRO CON PASTA DURA, REVESTIDO EN PERCALINA Y/O VINILO PREPARADO, COLOR REQUERIDO, MARCADOS, GUARDERAS EN PROPALCOTE Y LINO VELGA DE ALTO GRAMAJE, TAMAÑO A ¼ DE PLIEGO 35X50 DE HASTA 500 HOJAS "LIBRO DE PACIENTES URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN"	$ 280.000
1	DISEÑO E IMPRESIÓN DE UN LIBRO CON PASTA DURA, REVESTIDO EN PERCALINA Y/O VINILO PREPARADO, COLOR REQUERIDO, MARCADOS, GUARDERAS EN PROPALCOTE Y LINO VELGA DE ALTO GRAMAJE, TAMAÑO A ¼ DE PLIEGO 35X50 DE HASTA 500 HOJAS "LIBRO DE PACIENTES DE CONSULTA EXTERNA"	$ 280.000
1	SABANAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO a 1/4 o 1/5 DE PLIEGO "VACUNACIÓN NIÑOS Y NIÑAS - PAI"	$ 350
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A COLOR, TAMAÑO CARTA "NOTAS DE REMISIÓN"	$ 140
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A COLOR, TAMAÑO CARTA "QUÍMICA SANGUÍNEA"	$ 140
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A COLOR, TAMAÑO CARTA "TRASLADO EN AMBULANCIA"	$ 140
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A COLOR, TAMAÑO OFICIO "ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN PARA EL USUARIO HS HOSPITAL"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO ½ CARTA "RECETARIOS"	$ 70
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO ½ CARTA "LAB-CLINICO DIMERO"	$ 70

1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO ½ CARTA "LAB-CLINICO MICROALBUMINURIA"	$ 70
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO ½ CARTA "LAB-CLINICO IONOGRAMA"	$ 70
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO ½ CARTA "LAB-CILINICO FERRITINA"	$ 70
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO ½ CARTA "LAB-CLINICO BACILOSCOPIA CONTROL"	$ 70
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO ½ CARTA "LAB-CLINICO FROTIS VAGINAL (TIPO GARDENELLA)"	$ 70
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO ½ CARTA "SOLICITUD DE SANGRE"	$ 70
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO CARTA "DISENTIMIENTO INFORMADO"	$ 140
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO CARTA "SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA"	$ 140
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO CARTA "HOJA DE TRIAGE"	$ 140
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO CARTA "IMÁGENES DIAGNOSTICAS"	$ 140
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO CARTA "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN"	$ 140
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO CARTA "RETIRO VOLUNTARIO"	$ 140
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO CARTA "HOJA DE SIGNOS"	$ 140
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "PROCEDIMIENTO TRAMITE DE PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS Y SUGERENCIAS BUZÓN"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "UNIDAD FUNCIONAL DE INMUNOLOGÍA"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "UNIDAD FUNCIONAL DE UROANALISIS"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "UNIDAD FUNCIONAL QUIMICA"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "IMPRENTA UNIDAD FUNCIONAL DE HEMATOLOGIA"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "UNIDAD FUNCIONAL DE MICROBIOLOGIA"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "RELACION DE RESULTADOS PUESTO DE SALUD NELSON PEREZ"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "RELACION DE RESULTADOS PUESTO DE SALUD MIRAMAR"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "RELACION DE RESULTADOS PUESTO DE SALUD FLORESTA"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "RELACIÓN DE RESULTADOS PUESTO DE SALUD SEVILLANO"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "RELACIÓN DE RESULTADOS PUESTO DE SALUD CORDOBITA"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "PRUEBAS CRUZADAS"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "HEMOCLASIFICACIÓN"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "TRANSFUSIÓN DE COMPONENTES"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "ACTA DE INCINERACIÓN"	$ 150

1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "CONTROL DE CALIDAD HEMOCLASIFICACION Y RASTEO"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "LIMPIEZA DE NEVERA, BAÑO SEROLÓGICO"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "CONTROL DE CALIDAD BAÑO SEROLÓGICO"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "CENTRIFUGA-SEROFUGUE"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "COOMBS DIRECTO-INDIRECTO"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "CONTROL DE CALIDAD EQUIPOS: HORNO"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "LIMPIEZA MESONES, PARES, PISO"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "SOLUCIÓN SALINA"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "PRUEBA DE TITULACIÓN"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "CONTROL DE CALIDAD REACTIVOS DE HEMOCLASIFICACIÓN"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "REGISTRO DE TRAZABILIDAD"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "CORRECCIÓN DE ERRORES"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "CONTROL DE AVIDEZ DE ANTI SUERO"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "REGISTRO DE EXÁMENES DE MICROBIOLOGÍA"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TERAPIA FÍSICA"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "FIRMA DE ASISTENCIA"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "CONSUMO DE OXIGENO"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "MONITOREO VENTILATORIO Y CONTROL DE GASES ARTERIALES"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS DE FISIOTERAPIA"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "EVALUACIÓN ADULTOS - EVALUACIÓN POR FISIOTERAPIA"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "CONSENTIMIENTO INFORMADO FONOAUDIOLOGÍA"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "EVALUACIÓN POR FONOAUDIOLOGÍA - ADULTOS – DEGLUCIÓN"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "EVALUACIÓN POR FONOAUDIOLOGÍA - ADULTOS -ÓRGANOS FONOARTICULADORES"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "EVALUACIÓN POR FONOAUDIOLOGÍA - ADULTOS – LENGUAJE"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "EVALUACIÓN POR FONOAUDIOLOGÍA - NIÑOS - ÓRGANOS FONOARTICULADORES"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO DISEÑO DE IMPRENTA "EVALUACIÓN POR FONOAUDIOLOGÍA - NIÑOS - LENGUAJE DE 0 A 3 AÑOS"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "EVALUACIÓN POR FONOAUDIOLOGÍA - NIÑOS – DEGLUCIÓN"	$ 150

1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, TIRO Y RETIRO, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "EVALUACIÓN POR FONOAUDIOLOGÍA - ADULTOS – ANAMNESIS"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, TIRO Y RETIRO, A COLOR, TAMAÑO CARTA "CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL SARS-COV-2/COVID-19"	$ 170
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, TIRO Y RETIRO, A COLOR, TAMAÑO OFICIO "FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE SÍNTOMAS"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, TIRO Y RETIRO, A COLOR, TAMAÑO CARTA "FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO"	$ 170
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, TIRO Y RETIRO, A COLOR, TAMAÑO CARTA "HOJA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS"	$ 170
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, TIRO Y RETIRO, A COLOR, TAMAÑO CARTA "FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO"	$ 170
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, TIRO Y RETIRO, A UN COLOR, TAMAÑO OFICIO "EVALUACIÓN POR FONOAUDIOLOGÍA - ADULTOS - EVALUACIÓN COGNITIVA"	$ 150
1	HOJAS ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL BOND, TIRO Y RETIRO, BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA "CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL SARS-COV-2/COVID-19"	$ 150
1	ROTULO, ARTE E IMPRESIÓN, EN PAPEL ADHESIVO, A UN COLOR, TAMAÑO ¼ DE CARTA "ROTULO DE MEDICAMENTO"	$ 500
1	SELLOS RETRÁCTIL EN CAUCHO PARA VENTANILLA ÚNICA	$ 70.000
1	TABLERO EN ACRÍLICO BLANCO BRILLANTE 120 X 80 CMS, CON ESTRUCTURA EN MADERA	$280.000,00
1	TABLERO EN CORCHO DE 120 X 90 CMS	$300.000,00
1	EMPASTE DE LIBRO ENCUADERNADO, PEGADO Y COCIDO, TAMAÑO 1/9 DE PLIEGO 33X23, TAPA DURA, REVESTIDO DE VINILO TEXTO A TODO COLOR PLASTIFICADO, GROSORES DISTINTOS HASTA 200 HOJAS.	$125.000,00

PARAGRAFO: Ante la necesidad originada por una determinada necesidad de insumo, útil de oficina que no estén incluidos en la anterior relación, se solicitara al contratista y se cargara el valor de este al rubro establecido. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración del presente contrato es por el término de un (Dos (02) meses o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000)** incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar, El hospital cancelará al CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de las ordenes de pedido de los elementos realizada por el área de almacén y reporte de entrada de los productos al inventario por parte de la E.S.E. para lo cual el contratista deberá anexar certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato y verificación por parte de EL CONTRATANTE del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003). **PARÁGRAFO I.** Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura de venta de servicio, pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal del mes anterior o fracción del mes al que reclama, certificación de prestación del servicio a entera satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato; todos en original y una (1) copia. **PARÁGRAFO II.** Los dineros serán consignados mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria suministrada por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO III.** EL CONTRATISTA declara expresamente que para la fijación del contrato se consideraron los gastos, costos de utilidad, administración e imprevistos y los impuestos que pudiesen corresponder para la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, por lo tanto el valor del contrato incluye todos los recursos necesarios para el cumplimiento de las labores encomendadas, costo de mano de obra, prestaciones sociales, aportes parafiscales, dotaciones, seguros, indemnizaciones e impuestos, pólizas, supervisión, transportes de su personal, imprevistos, administración y las utilidades para EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: **1).** Suministrar oportunamente y en los términos

requeridos por la entidad contratante, la papelería impresa objeto del presente contrato en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA. 2). Garantizar a la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIANAGA, que los bienes suministrados en virtud del contrato sean de la mejor calidad. 3). Proveer la papelería impresa requeridos de acuerdo a las necesidades de la E.S.E dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato. 4) En caso de no cumplir las condiciones de calidad de los bienes a satisfacción del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA, se obliga a remplazar los suministros de útiles de oficina sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando esta así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a la mala calidad de estos 5). Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con todas las especificaciones contenidas en la propuesta. 6) Asumir todos los gastos que se ocasionen por el transporte de los suministros. 7) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. 8) Acreditar el pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y demás parafiscales a que haya lugar. 9) Las demás que la gerente considere necesarias para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** El HOSPITAL se obliga a: 1) Realizar el registro presupuestal, previa suscripción del contrato; 2) Efectuar el pago al CONTRATISTA por los servicios prestados, de acuerdo al flujo de recursos disponibles; 3) Efectuar las deducciones por concepto de impuestos, estampillas y demás tributos del orden nacional, departamental o distrital a que haya lugar; 4) Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos y condiciones establecido en las disposiciones legales vigentes; 5) Aprobar la garantía; 6) Las demás que se desprendan de la naturaleza, objeto y de las disposiciones legales vigentes aplicables al presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual se impondrá al CONTRATISTA mediante Resolución motivada, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales. **PARAGRAFO 1:** La imposición de la sanción pecuniaria es independiente de cualquier otra que pueda derivarse por el incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales. **CLAUSULA OCTAVA. MULTA O SANCIONES:** El incumplimiento parcial del contrato generará para el CONTRATISTA multas o sanciones iguales al uno por ciento (10%) del valor total del contrato por cada día de retardo. **CLÁUSULA NOVENO. PRINCIPIO DE COMPENSACIÓN:** En virtud del principio de compensación y para el efecto de poder hacer efectiva la cláusula de multas o sanciones y/o cláusula penal pecuniaria establecida en el presente contrato se procederá bien sea descontado del valor que el HOSPITAL adeude al CONTRATISTA por concepto de Prestación de Servicios derivados de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del HOSPITAL, ubicado en el Municipio de Ciénaga, pero podrán ser modificados por el Contratante, de acuerdo a sus necesidades. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** Las actividades de control y vigilancia de ejecución del presente contrato serán ejercidas directamente por el PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL AREA DE SALUD – PLANEACION de la E.S.E o quien haga sus veces de la E.S.E. **Son Funciones** del supervisor entre otras: a) Hacer cumplir idónea y oportunamente todas y cada una de las cláusulas pactadas. b) Poner en conocimiento de las partes firmantes de este contrato cualquier irregularidad, falla o incumplimiento, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. c) Vigilar que no se venza el plazo del contrato sin que haya cumplido su objeto con el propósito de aplicar los correctivos que las partes firmantes estimen convenientes d) Requerir a las partes cuando prevea que en el tiempo que falta para vencerse el plazo, no se alcance a ejecutar el objeto pactado e) Velar porque el objeto de este contrato se ejecute en los tiempos y términos pactados f) Controlar los pagos correspondientes contrato g) Certificar el cumplimiento del objeto pactado h) Proyectar el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. i) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión; el estado del contrato en cuanto a su desarrollo se refiere y el término de la suspensión, igualmente se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y, si es el caso, se convendrán los costos de suspensión y su forma de pago. Vencido el término de suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. **PARÁGRAFO 1.** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato y no dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** En caso de operar la suspensión del contrato el contratista se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando

su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.** El presente contrato se entiende perfeccionado por la firma entre las partes y para su ejecución requerirá del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo presupuestal de la actual vigencia fiscal, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos a) Estudios de Conveniencia Oportunidad b) Propuesta del Contratista c) CDP d) CRP y los demás documentos que surjan durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** - El contratista afirma, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en las disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación Institucional. Si las partes no se presentan para efectos de la liquidación del mismo o no llegan a un acuerdo, la entidad, procederá a efectuar la liquidación mediante Resolución motivada susceptible de recurso de reposición, y procederá en los siguientes casos: 1) Cuando venza el plazo Contractual o termine la ejecución del objeto del contrato. 2) Cuando del término de suspensión supere los dos (2) meses sin que se haya renovado el contrato. 3) Cuando haya operado la condición resolutoria expresa. 4) Cuando de común acuerdo lo decidan las partes. 5) En los demás casos en los que no sea posible continuar con la ejecución del contrato. Para efectos de la liquidación se tendrán en cuenta las previsiones de los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En el evento de presentarse conflictos durante la ejecución del contrato, las partes podrán recurrir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflicto. **CLÁUSULA VIGESIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre contra expresa prohibición legal o se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el decreto 4828 de 2008 **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación a la **E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA,** proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

Para constancia se suscribe por las partes el día Veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

EL CONTRATANTE

ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS
Gerente (E)

EL CONTRATISTA

JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
Rep. Legal Grafocolor

Elaboró	Angie Restrepo Noriega	Asesor Jurídico externo en contratación / contratista	Angie R.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ORDEN DE SUMINISTRO No. 101 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA Y JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
REP. LEGAL	ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS
CONTRATISTA	JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
CEDULA	19.580.895
NOMBRE	GRAFOCOLOR
DIRECCIÓN	CONJ RESIDENCIAL LA FONTANA MZ H CASA 4
VALOR	Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($15.891.800).** El valor del presente contrato se imputará con cargo presupuestal de la actual vigencia fiscal, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.
FORMA DE PAGO	El hospital cancelará al CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de las ordenes de pedido de los elementos realizada por el área de almacén y reporte de entrada de los productos al inventario por parte de la E.S.E. para lo cual el contratista deberá anexar certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato y verificación por parte de EL CONTRATANTE del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO	SUMINISTRO OPORTUNO DE UTILES Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA
SUPERVISIÓN	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Entre los suscritos a saber **ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.667.453 expedida en Santa Marta- Magdalena, nombrado mediante el Decreto No. 119 del 07 de Marzo de 2023 expedida por la Gobernación del Departamento del Magdalena y quien para efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E., por una parte y por la otra **JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 19.580.895, en representación de **GRAFOCOLOR,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, previa las siguientes CONSIDERACIONES: A) Que en virtud de Acuerdo N° 003 del 15 de diciembre de 2022 vigente desde el 02 de marzo de 2023, expedida el por Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, el representante Legal de la ESE esta plena y debidamente facultado para contratar, previo a los procedimientos de contratación establecidos en el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA. B) Que teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y valor del contrato, éste se celebrará de manera directa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, contenido en Acuerdo N° 003 del 15 de diciembre de 2022 vigente desde el 02 de marzo de 2023, artículo 24.1 en concordancia con el artículo 26.1 literal a), por ser inferior a 500 S.M.L.M.V. C) Que el régimen jurídico aplicable al siguiente contrato es el dispuesto en las normas civiles, comerciales y administrativas en virtud a lo dispuesto en el Numeral 6 del Art 194 y de la ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, así como lo expresado en el contenido del MANUAL DE CONTRATACION de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA y la Ley 80 de 1993 en cuanto a las llamadas clausulas exorbitantes del mismo. D) Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad. E) La E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, atendiendo sus obligaciones legales estatutarias le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio de Salud a cargo del Estado, en el segundo nivel de atención, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y los demás servicios

incluidos en los planes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el territorio de influencia del Municipio de Ciénaga. F) El Hospital San Cristóbal de Ciénaga, es un centro prestador de Servicios de Salud de carácter público de baja y mediana complejidad que ofrece sus servicios en el municipio de ciénaga - magdalena y sus alrededores, esto implica que la cantidad de procedimientos y pacientes que requieren atención media es elevada y por ende se requieren para su optima atención contar con todos los elementos necesarios a fin de garantizarle a la población una atención eficaz, oportuna y con calidad. G) En consecuencia de lo anterior se presenta para la E.S.E. la necesidad de contratar el suministro de útiles y materiales de oficina que cumpla con todos los estándares de calidad establecidos para este tipo de suministro. H) que **JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS,** presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de propuesta elaborada por la Empresa Social del Estado, la cual una vez revisada con los documentos aportados por el contratista, se verificó que cuenta con idoneidad y suficiente experiencia, para la correcta ejecución del objeto del presente contrato, el cual es el suministro oportuno de útiles y materiales de oficina para la E.S.E. I) Que atendiendo a lo regulado por el Art 22 literal A del manual de contratación, la entidad podrá suscribir y celebrar contratos, obteniendo por lo menos una oferta que se ajuste a lo requerido por la entidad y que las condiciones sean favorables para las mismas. J) Que existan partidas suficientes para atender los valores que este contrato genere según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP anexo a este contrato, teniendo en cuenta lo anteriormente descrito las partes acuerdan suscribir el presente documento o contrato que está regido por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO OPORTUNO DE UTILES Y MATERIALES DE OFICINA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA,** por los valores y productos que se relacionan en la cláusula concerniente al alcance del contrato, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que se solicite por parte del CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE los útiles y materiales de oficina por los valores y productos que se relacionan seguidamente, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que efectué el CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento, los cuales se indican en la siguiente ficha técnica:

CANT.	D E **S C R I P C I O N**	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
140	AZ OFICIO	$ 8.200	$ 1.148.000,00
140	BOLIGRAFOS NEGROS	$ 800	$ 112.000,00
300	CARPETAS DE CARTON OFICIO	$ 750	$ 225.000,00
50	CARPETAS YUTE 4 ALETAS BLANCAS	$ 4.800	$ 240.000,00
12	CARTULINAS COMPLETAS	$ 1.800	$ 21.600,00
10	CINTAS PEGANTES TRANSPARENTES GRUESAS DE OFICINA	$ 7.100	$ 71.000,00
20	CINTAS DE ENMASCARAR DELGADAS	$ 1.800	$ 36.000,00
5	CINTAS DE ENMASCARAR GRUESAS	$ 7.500	$ 37.500,00
10	CAJAS DE CLIP GRANDES	$ 3.100	$ 31.000,00
15	CAJAS DE CLIP PEQUEÑOS	$ 1.200	$ 18.000,00
10	CORRECTORES	$ 1.400	$ 14.000,00
4	FECHADORES	$ 25.000	$ 100.000,00
10	BOLSAS DE GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS PAR X 20	$ 3.200	$ 32.000,00
8	GRAPADORAS NORMALES	$ 14.500	$ 116.000,00
30	CAJAS DE GRAPAS GALVANIZADAS ESTÁNDAR	$ 7.100	$ 213.000,00
6	CAJAS DE LAPICES No. 2	$ 9.800	$ 58.800,00
3	LIBROS DE ACTAS DE 200 FOLIOS	$ 19.500	$ 58.500,00
10	MARCADORES PERMANENTES NEGROS	$ 1.800	$ 18.000,00

10	MARCADORES BORRABLES AZULES TABLERO	$ 2.500	$ 25.000,00
10	MARCADORES BORRABLES NEGROS TALBERO	$ 2.500	$ 25.000,00
5	MARCADORES BORRABLES ROJO TABLEROS	$ 2.500	$ 12.500,00
30	MARCADORES NEGRO SHARPIER PUNTA REDONDA DELGADA	$ 4.000	$ 120.000,00
5	PAD MOUSE	$ 19.500	$ 97.500,00
4	PERFORADORES	$ 19.000	$ 76.000,00
3	CAJAS DE RESALTADORES SURTIDOS X 12 UND	$ 21.600	$ 64.800,00
80	RESMAS OFICIO PAPEL BOND	$ 29.000	$ 2.320.000,00
410	RESMAS CARTA PAPEL BOND	$ 24.000	$ 9.840.000,00
7	SACAGRAPAS	$ 3.800	$ 26.600,00
100	SOBRES DE MANILA OFICIO	$ 160	$ 16.000,00
5	TIJERAS GRANDES	$ 15.000	$ 75.000,00
5	TINTAS PARA SELLOS DE 500 CC	$ 55.000	$ 275.000,00
20	PLANILLEROS PLASTICOS OFICIO	$ 8.000	$ 160.000,00
2	MEMORIAS DE 16GB	$ 32.000	$ 64.000,00

PARAGRAFO: Ante la necesidad originada por una determinada necesidad de insumo, útil de oficina que no estén incluidos en la anterior relación, se solicitara al contratista y se cargara el valor de este al rubro establecido. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración del presente contrato es por el término de un (01) mes o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($15.891.800).** incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar, El hospital cancelará al CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de las ordenes de pedido de los elementos realizada por el área de almacén y reporte de entrada de los productos al inventario por parte de la E.S.E. para lo cual el contratista deberá anexar certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato y verificación por parte de EL CONTRATANTE del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003). **PARÁGRAFO I.** Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura de venta de servicio, pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal del mes anterior o fracción del mes al que reclama, certificación de prestación del servicio a entera satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato; todos en original y una (1) copia. **PARÁGRAFO II.** Los dineros serán consignados mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria suministrada por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO III.** EL CONTRATISTA declara expresamente que para la fijación del contrato se consideraron los gastos, costos de utilidad, administración e imprevistos y los impuestos que pudiesen corresponder para la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, por lo tanto el valor del contrato incluye todos los recursos necesarios para el cumplimiento de las labores encomendadas, costo de mano de obra, prestaciones sociales, aportes parafiscales, dotaciones, seguros, indemnizaciones e impuestos, pólizas, supervisión, transportes de su personal, imprevistos, administración y las utilidades para EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: **1).** Suministrar oportunamente y en los términos requeridos por la entidad contratante, los útiles de oficina objeto del presente contrato en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA. **2).** Garantizar a la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIANAGA, que los bienes suministrados en virtud del contrato sean de la mejor calidad. **3).** Proveer los insumos de útiles de oficina requeridos de acuerdo a las necesidades de la E.S.E dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato. **4)** En caso de no cumplir las condiciones de calidad de los bienes a satisfacción del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA, se obliga a remplazar los suministros de útiles de oficina sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando esta así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a la mala calidad de estos **5)**

Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con todas las especificaciones contenidas en la propuesta. 6) Asumir todos los gastos que se ocasionen por el transporte de los suministros. 7) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. 8) Acreditar el pago de los aportes a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y demás parafiscales a que haya lugar. 9) Las demás que la gerente considere necesarias para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** El HOSPITAL se obliga a: **1)** Realizar el registro presupuestal, previa suscripción del contrato; **2)** Efectuar el pago al CONTRATISTA por los servicios prestados, de acuerdo al flujo de recursos disponibles; **3)** Efectuar las deducciones por concepto de impuestos, estampillas y demás tributos del orden nacional, departamental o distrital a que haya lugar; **4)** Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos y condiciones establecido en las disposiciones legales vigentes; **5)** Aprobar la garantía; **6)** Las demás que se desprendan de la naturaleza, objeto y de las disposiciones legales vigentes aplicables al presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA**. Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual se impondrá al CONTRATISTA mediante Resolución motivada, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales. **PARAGRAFO 1:** La imposición de la sanción pecuniaria es independiente de cualquier otra que pueda derivarse por el incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales. **CLAUSULA OCTAVA. MULTA O SANCIONES:** El incumplimiento parcial del contrato generará para el CONTRATISTA multas o sanciones iguales al uno por ciento (10%) del valor total del contrato por cada día de retardo. **CLÁUSULA NOVENO. PRINCIPIO DE COMPENSACIÓN**: En virtud del principio de compensación y para el efecto de poder hacer efectiva la cláusula de multas o sanciones y/o cláusula penal pecuniaria establecida en el presente contrato se procederá bien sea descontado del valor que el HOSPITAL adeude al CONTRATISTA por concepto de Prestación de Servicios derivados de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del HOSPITAL, ubicado en el Municipio de Ciénaga, pero podrán ser modificados por el Contratante, de acuerdo a sus necesidades. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN**. Las actividades de control y vigilancia de ejecución del presente contrato serán ejercidas directamente por el PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL AREA DE SALUD – PLANEACION de la E.S.E o quien haga sus veces de la E.S.E. **Son Funciones** del supervisor entre otras: a) Hacer cumplir idónea y oportunamente todas y cada una de las cláusulas pactadas. b) Poner en conocimiento de las partes firmantes de este contrato cualquier irregularidad, falla o incumplimiento, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. c) Vigilar que no se venza el plazo del contrato sin que haya cumplido su objeto con el propósito de aplicar los correctivos que las partes firmantes estimen convenientes d) Requerir a las partes cuando prevea que en el tiempo que falta para vencerse el plazo, no se alcance a ejecutar el objeto pactado e) Velar porque el objeto de este contrato se ejecute en los tiempos y términos pactados f) Controlar los pagos correspondientes contrato g) Certificar el cumplimiento del objeto pactado h) Proyectar el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. i) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión; el estado del contrato en cuanto a su desarrollo se refiere y el término de la suspensión, igualmente se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y, si es el caso, se convendrán los costos de suspensión y su forma de pago. Vencido el término de suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. **PARÁGRAFO 1.** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato y no dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2.** En caso de operar la suspensión del contrato el contratista se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.** El presente contrato se entiende perfeccionado por la firma entre las partes

y para su ejecución requerirá del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo presupuestal de la actual vigencia fiscal, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos a) Estudios de Conveniencia Oportunidad b) Propuesta del Contratista c) CDP d) CRP y los demás documentos que surjan durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** - El contratista afirma, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en las disposiciones legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación Institucional. Si las partes no se presentan para efectos de la liquidación del mismo o no llegan a un acuerdo, la entidad, procederá a efectuar la liquidación mediante Resolución motivada susceptible de recurso de reposición, y procederá en los siguientes casos: 1) Cuando venza el plazo Contractual o termine la ejecución del objeto del contrato. 2) Cuando del término de suspensión supere los dos (2) meses sin que se haya renovado el contrato. 3) Cuando haya operado la condición resolutoria expresa. 4) Cuando de común acuerdo lo decidan las partes. 5) En los demás casos en los que no sea posible continuar con la ejecución del contrato. Para efectos de la liquidación se tendrán en cuenta las previsiones de los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En el evento de presentarse conflictos durante la ejecución del contrato, las partes podrán recurrir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflicto. **CLÁUSULA VIGESIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre contra expresa prohibición legal o se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el decreto 4828 de 2008 **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación a la **E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA,** proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

Para constancia se suscribe por las partes el día Veinticinco (25) de Septiembre de 2023.

EL CONTRATANTE

ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS
Gerente (E)

EL CONTRATISTA

19'580.895

JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
Rep. Legal Grafocolor

Elaboró	Angie Restrepo Noriega	Asesor Jurídico externo en contratación / contratista	Angie R.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

FUNDACION,
MAGDALENA,
COLOMBIA,
A quién interese

14/12/2023

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS** con **Cédula de Ciudadanía** número **19580895**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**256000697399**
Fecha de apertura	**19/07/2010**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	19580895
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE GREGORIO COGOLLO HOYOS
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CRA 9 # 9-17	TELÉFONO:	5888888
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7911853420**	TIPO DE PLANILLA:				I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO	2024
DÍAS DE MORA:			0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/01/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				417822091

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCFC55	CCFC55- CAJACOPI EPS S.A.S	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 19580895	COGOLLO HOYOS JOSE GREGORIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO																	

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
1	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD / ARP

Nº	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
1	CCFC55- CAJACOPI EPS S.A.S	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23- POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	19580895	$ 6.800

PARAFISCALES

Nº	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 377.300**

Planilla Pagada